

**RESOLUCIÓN No 0062
(09 de abril de 2024)**

POR LA CUAL SE CONVOCA POR SEGUNDA VEZ A LOS ESTAMENTOS: ESTUDIANTIL, DOCENTE, EGRESADOS Y ADMINISTRATIVO, DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, A ELEGIR A SUS REPRESENTANTES A LOS CONSEJOS DE FACULTAD, DE INVESTIGACIÓN Y A LOS COMITÉS CURRICULAR CENTRAL, DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2021 - 2025 Y CURRICULARES Y DE INVESTIGACIÓN POR PROGRAMA.

La Rectora de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, de conformidad con el Artículo 77 literal a) del Acuerdo No 006 del 15 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución 0051 del 04 de marzo de 2024, la Rectoría convocó a los estamentos: Estudiantil, Docente y Egresados a elegir a sus representantes a los diferentes Órganos de gobierno institucional y no hubo inscritos para todas las representaciones;
2. Que, el Artículo 16 del Acuerdo 007 del 03 de marzo de 2004 del Reglamento de Participación Democrática establece: en caso de no inscribirse ningún candidato, a todos o a alguno de los órganos colegiados, la rectoría convocará a nuevas elecciones, y si en éstas, nuevamente no concurre ninguno, el respectivo Cuerpo Colegiado designará su representante;
3. Que, es deber de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, garantizar los mecanismos de participación y representación democrática de los estamentos Estudiantil, Docente, Egresados y Administrativos en los órganos de gobierno institucional;
4. Que, el acuerdo 006 del 15 de marzo de 2016, establece que para la organización y desarrollo del trabajo Institucional la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, contara con órganos colectivos responsables de guiar, administrar y ejecutar las funciones del trabajo universitario por áreas particulares y especializadas tales como los Consejos Académico, de Investigaciones, de Facultad, Comité Curricular Central y demás comités previstos reglamentariamente;
5. Que, el acuerdo 011 del 15 febrero de febrero de 2017 del Reglamento Estudiantil, en su Artículo 16 establece la Representación estudiantil en los órganos de la Institución previstos en los estatutos y Reglamentos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar por segunda vez al estamento Estudiantil, Docente, Egresados y Administrativos de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, para que por medio de voto uninominal, universal y secreto elijan a sus representantes, para el periodo comprendido entre, el 02 de junio de 2024 y el 02 de junio de 2026, a los siguientes colegiados:

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Un representante de los Grupos de Investigación
Un representante de los Jóvenes Investigadores

CONSEJO DE FACULTAD

Un representante de los estudiantes de cada facultad
Un representante de los docentes de cada facultad (No Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, se realizó la inscripción en anterior convocatoria)
Un representante de los egresados de cada facultad

COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Un representante de los Administrativos
Un representante de los Docentes
Un representante de los Decanos

COMITÉ CURRICULAR CENTRAL

Un representante de los Estudiantes
Un representante de los Docentes

COMITÉ CURRICULAR DE CADA PROGRAMA

Dos representantes de los Estudiantes

COMITÉ DE INVESTIGACIONES POR CADA PROGRAMA

Un representante de los Estudiantes

COMITÉ DE SEGUIMIENTO PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2021 -2025

Un representante de los docentes
Un representante de los estudiantes

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el nuevo cronograma electoral de la siguiente manera:

Inscripción de aspirantes	del miércoles 10 al lunes 15 de abril de 2024
Inscripción de candidaturas	Miércoles 17 de abril de 2024
Verificación de cumplimiento de requisitos:	Jueves 18 de abril de 2024
Publicación de lista de candidatos:	Viernes 19 de abril de 2024
Inscripción de veedores:	Lunes 22 de abril de 2024
Votaciones	Miércoles 24 de abril de 2024

Oficialización de los representantes elegidos:	Viernes 26 de abril de 2024
Acto solemne de Posesión	Jueves 30 de mayo de 2024

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de inscripción de candidatos se realizará en la fecha señalada de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. a través del portal web institucional www.uniautonomia.edu.co realizando los siguientes pasos:

1. Quienes aspiren a ser representantes de los estudiantes ante los órganos colegiados de la institución, deberán ingresar a la plataforma electoral Uniautónoma autenticándose por medio del Autoservicio con su correo institucional previo cumplimiento de los requisitos contemplados en el Artículo 3 del Acuerdo No. 007 del 3 de marzo de 2004 y normas que lo han actualizado. ([https://www.uniautonomia.edu.co/sites/default/files/inline/acuerdo no. 007 reglamento participacion democratica en el gobierno y la administracion institucional.pdf](https://www.uniautonomia.edu.co/sites/default/files/inline/acuerdo_no_007_reglamento_participacion_democratica_en_el_gobierno_y_la_administracion_institucional.pdf))
2. En el módulo Proceso Electoral se despliega la opción Inscripción de Candidaturas, donde pueden visualizar los órganos colegiados en los que cumpla los requisitos establecidos en el acuerdo 007 de 2004.
3. Para quedar inscrito, el aspirante debe cargar en la plataforma su foto digital y los datos personales y foto del candidato suplente.
4. Se procede a la recolección de firmas, quienes cumplan con los requisitos podrán apoyar a los aspirantes de su preferencia.
5. Para dar apoyo (firma) a los candidatos inscritos, las personas interesadas deberán ingresar a la opción Candidatos Inscritos (Recolección de firmas), donde visualizará un listado de los Candidatos Inscritos a quienes podrá dar su apoyo, con un botón para dar click y Apoyar (Firma).
6. La oficina de Control y registro académico verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 007 de 2004.
7. Los integrantes de cada estamento podrán elegir a un solo candidato (principal y suplente) a cada órgano colegiado.

ARTÍCULO CUATRO: El proceso de votación se realizará en la fecha indicada de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. a través del portal web institucional realizando los siguientes pasos:

1. Los estudiantes, egresados, docentes y administrativos, para ejercer el derecho al voto deberán ingresar a la plataforma electoral Uniautónoma autenticándose por medio del Autoservicio Estudiantil con su correo institucional.
2. En la plataforma se presenta la opción Mesa de Votación, donde se visualizarán los tarjetones que incluirán el órgano colegiado al cual va a apoyar, fotografía e identificación plena del candidato principal y suplente. El tarjetón incluye la opción del Voto en Blanco.
3. Para marcar el candidato de su preferencia el votante deberá dar click en el botón Elegir Candidato, o sobre la casilla que indica voto en blanco y para finalizar la

elección se debe dar click en el botón Votar, para cada uno de los Estamentos que el votante esté habilitado.

- Finalizada la jornada electoral, se inhabilitará la plataforma y la División de Tecnología y Medios Educativos procederá a generar los respectivos reportes con los resultados de los votos por cada candidato a cada órgano colegiado. Concluido este proceso, La oficina de Control y Registro académico establecerá el consolidado de la votación en presencia del Vicerrector académico, el Director del Consultorio Jurídico, el Secretario General y los testigos electorales, y mediante comunicación oficial, dará a conocer en forma inmediata el nombre de los representantes, indicando el Cuerpo Colegiado al cual fueron elegidos.

ARTÍCULO QUINTO: La participación en el proceso democrático dará lugar a la expedición de un certificado electoral que hace acreedor al votante, a un descuento del 10% aplicable a un evento de carácter académico que sea organizado por la facultad y el programa al que pertenece.

ARTÍCULO SEXTO: Delegar en la Vicerrectoría Académica de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca la coordinación del proceso electoral en apoyo con el Consultorio Jurídico, la Secretaría General y Bienestar Institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La participación democrática en el gobierno y la administración Institucional, se sujeta a las condiciones establecidas en los Acuerdos números 006 del 15 de marzo de 2016 y 007 del 01 de marzo de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de Popayán, a los nueve (09) días del mes de abril de 2024.



ISABEL RAMÍREZ MEJÍA, PhD
Rectora

C.C. Vicerrectoría Académica
Sec. General
Oficina de comunicaciones